

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito - Ecuador  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

246

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, vigente, esta clase de agrupaciones que funcionan en el país por haber obtenido personería jurídica, dependen administrativamente de esta Secretaría de Estado;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 212 del 22 de agosto del 2003, se destituyó al Cabildo de la Comuna Río Santiago Cayapas, elegido el 18 de enero del 2003, por las causales allí indicadas, con el único fin y propósito de normalizar la tranquilidad y paz interna de dicha Comuna, designándose al nuevo Cabildo integrado por Juan Caicedo Betancourt, Walberto Ayoví Mina, Enher Medina Valencia, Sebastián Caicedo Valdez y Ricardo Caicedo Mina, como Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Síndico y Secretario, respectivamente;

Que con este nuevo Cabildo, han continuado las divergencias y falta de armonía existentes entre sus miembros; por lo que tanto el Cabildo anterior de dicha Comuna como la propia Gobernadora de la Provincia de Esmeraldas, manifiestan que para la paz y concordia de sus integrantes es necesario se deje sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 212 del 22 de agosto del 2003;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 4 y 13 de la Ley de Organizaciones y Régimen de las Comunas, el Art. 25 de la Ley de Modernización y el Art. 34 del Reglamento sustitutivo de su Reglamento General,

### ACUERDA:

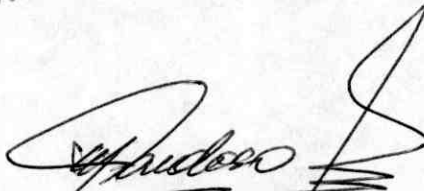
**ART. 1.-** Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 212 expedido el 22 de agosto del 2003, disponiendo que las cosas vuelvan a su estado anterior y ordenando que el Director Provincial Agropecuario de Esmeraldas, en Asamblea General, mediante consenso entre las partes involucradas designen el nuevo Cabildo de Consenso que regirá los destinos de la Comuna Río Santiago Cayapas hasta diciembre del 2003, debiendo actuar hasta la designación del nuevo Cabildo los Cabildantes que fueron elegidos el 18 de enero del 2003;

**ART. 2.-** Tómesese nota del particular en el Registro General de Comunas que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino, desde donde se oficiará remitiendo copia del presente Acuerdo al señor Subsecretario del Litoral Norte y al

Director Provincial Agropecuario de Esmeraldas, con el Propósito de que procedan a notificar a los actuales miembros del Cabildo;

ART. 3.- ENCARGARSE el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo al señor Director Provincial Agropecuario de Esmeraldas.

Dado en Quito, a 03 SET. 2003



Ing. Victor Hugo Cardoso  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

NGA/MO/RV  
03-IX-03 *alcega*